

DECRETO DE 22 DE FEBRERO DE 2016 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR EL QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA EXTRAHOSPITALARIA SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL.

Por la Dirección General de Emergencias y Protección Civil se ha formulado propuesta de aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Ayudante Técnico Sanitario del Ayuntamiento de Madrid para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil.

La propuesta se realiza de conformidad con lo establecido en el apartado 6.4 de las bases generales aprobadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 23 de abril de 2009 y lo establecido en la base primera de las bases específicas que rigen las pruebas selectivas de referencia.

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias la competencia para gestionar las convocatorias de selección de personal de las categorías propias de SAMUR-Protección Civil de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.1 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

Por lo expuesto,

DISPONGO

Primero.- Estimar las reclamaciones presentadas a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Ayudante Técnico Sanitario del Ayuntamiento de Madrid, para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil, que se relacionan en el Anexo I, al haber acreditado estar en posesión de todos los requisitos exigidos, subsanando así el motivo de su exclusión en el plazo establecido.

Segundo.- Incluir en la lista de admitidos y excluidos a los aspirantes que se relaciona en el Anexo II, al haberse detectado error en el motivo de la exclusión.

Tercero.- Estimar las reclamaciones presentadas por los aspirantes que figuran en el Anexo III, al haberse detectado error en la lista provisional de aspirantes admitidos en cuanto a sus datos personales.

Cuarto.- Desestimar las reclamaciones presentadas por los aspirantes que se relacionan en el Anexo IV, por no acreditar cumplir todos los requisitos exigidos, incluyéndoles en la lista definitiva de excluidos.

Quinto.- Desestimar la reclamación presentada por el aspirante que se relaciona en el Anexo V, al haber presentado el escrito subsanando el motivo de la exclusión fuera del plazo establecido.

Sexto.- Eliminar de la relación definitiva de excluidos a los aspirantes que figuran en el Anexo VI, por ser su solicitud para las pruebas selectivas de Técnico Auxiliar de Transporte Sanitario.

Séptimo.- Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Decreto de 18 de mayo de 2015 del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias, para proveer 23 plazas de Ayudante Técnico Sanitario del Ayuntamiento de Madrid para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil, que figuran unidas al expediente y que serán expuestas al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid.

Octavo.- El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 30 de abril de 2016 a las 10:00 horas en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Campus Ciudad Universitaria, C/ Profesor Aranguren 3, Madrid. Quedan convocados a dicho ejercicio los aspirantes que constan en la lista definitiva de admitidos.

Noveno.- Disponer la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid.

Décimo.- Las listas definitivas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos a este proceso selectivo, se encuentran expuestas al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o de halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículo 8.1 y 14. 1. 2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente /artículo 58. 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

D. José Javier Barbero Gutiérrez

ANEXO I

RELACIÓN DE RECLAMACIONES ESTIMADAS

- D^a. María Angeles Almazán- García Campos.
- D. Juan Pablo Amador Álvarez.
- D^a. Ana Isabel Amigo Culebras.
- D^a. Esperanza Angulo Macías.
- D^a. Fátima Arenillas Yuste.
- D^a. Esther Arias Moya.
- D^a. Marina Arribas Gómez.
- D. Miguel Asunsolo Jaussaud.
- D^a. Diana Barrero Caballero.
- D. Jesús Bravo Rodríguez-Barbero.
- D. Francisco Javier Buena vida Melo.
- D^a. Begoña Ainhoa Calonge Arabaolaza.
- D^a. Carmen Cardos Alonso.
- D. Francisco Javier Chamorro Anguita.
- D^a. María del Carmen Colmenar García.
- D^a María Cortés Palomino.
- D^a. María Teresa Fernández Neira.
- D^a. Candela Fran Torres.
- D. Juan José García García,
- D. Jorge García Lanz.
- D^a Estefanía García-Largo Moreno.
- D. Pablo Gómez Ferrer.
- D. Juan Carlos Gómez Ruano.
- D^a. Alba Gómez Sánchez.
- D^a. Elena Gómez del Pulgar Carrillo.
- D^a. Myriam González Barea.
- D^a. Andrea González González.
- D^a. Teresa González Vila.
- D^a. María Esther Gorjón Peramato.
- D^a. Blanca Guerrero Moñus.
- D^a Aldara Gutiérrez Cabello.
- D^a. Lucía Jiménez Hernández.
- D^a Gema María López López.
- D^a Paula López San Román.
- D^a. Elena Malmierca Sánchez.
- D. Manuel Marchante López
- D^a. Vannesa María Maroto Caraballo.
- D^a. Patricia Martín León.
- D^a. Tamara Martínez Llorente.
- D. David Mazuecos Muñoz.
- D^a. Silvia Molero Navarro.
- D. Miguel Morejón de Gracia.
- D^a. Sandra Navas Alcázar.
- D^a. Sonia Ordoñez Vázquez.
- D. David Palomeque Marcos.
- D^a. Rocío Parages Rodríguez.
- D^a. Katia Pérez Cid.
- D^a. Raquel Pérez García.
- D^a. Marta Pinillos Rodríguez.
- D^a. Verónica Real Martínez.
- D. Mario del Rio Moreno.
- D. Néstor Rodríguez Martín.
- D^a. Miriam Sabín Morales.
- D. Gabriel Sánchez López.
- D^a. Cristina Sánchez Sánchez.

- D^a. Patricia Torres Rodríguez.
- D^a. María Begoña Torres Tojeiro.
- D. Álvaro Trampal Ramos.
- D^a. María Ángeles Tur Rodríguez.
- D^a. Olga Vela Caballero.
- D^a. Laura Velasco de la Fuente
- D^a. Blanca Velasco Martin.
- D^a. Monika María Wojtysiak Wojcicka.
- D. Pedro Miguel Zamora Agudo.
- D. Roberto Zamora Horcajada.
- D^a. Luz Lorena Zubillaga Carmona.

ANEXO II

RELACIÓN DE ASPIRANTES INCLUIDOS EN LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL HABERSE PRODUCIDO ERROR EN SU EXCLUSIÓN PROVISIONAL

- D^a. María Luisa Domínguez Pérez.
- D. Carlos Fernández Sánchez.
- D^a Miriam Fernández Zurita.

ANEXO III

RELACIÓN DE ASPIRANTES EN QUE SE SUBSANAN ERRORES EN LOS DATOS

- D^a. Andrea Osorio Gozalo.
- D^a. Paula Sainz Ruiz de León.

ANEXO IV

RELACIÓN DE RECLAMACIONES DESESTIMADAS POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS

- D^a. María Alfonsa Domínguez Sánchez.
- D^a. Nuria Fernandez Gil.
- D^a. Mónica Gascón Gotor.
- D^a. Tamara González Benítez.
- D^a. Maria Hernández Sánchez.
- D^a. Estefanía Herrera García-Sacedón.
- D. Ignacio Morales Cane.
- D^a. Jennifer Pardo Navas.

ANEXOV

RELACIÓN DE RECLAMACIONES DESESTIMADAS POR HABERSE PRESENTADO FUERA DE PLAZO

- D^a. Raquel García Tascón.

ANEXO VI

RELACIÓN DE ASPIRANTES ELIMINADOS DE LA LISTA DE EXCLUIDOS DEFINITIVOS

- D. Francisco Javier Cano Pintor.
- D. Luis Alberto García Villadangos.